



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 04 de Marzo de 2014.

VISTO

El expediente que contiene el Acta de Conciliación N° 089-2013, realizada en el Centro de Conciliación Extrajudicial Tacna, remitido por la Abog. Carmen Rosa Paniagua Vega, Procurador Público Municipal; proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

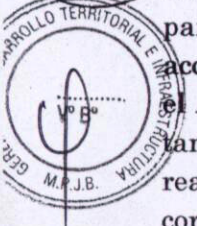
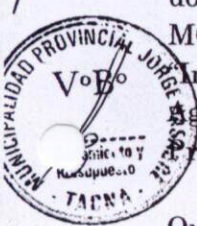
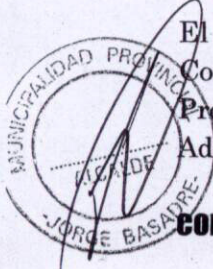
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, señala: “El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución (...)”. Y el Art. 328° del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, establece: “La conciliación surte el mismo efecto que la sentencia que tiene la autoridad de cosa juzgada”;

Que, con Informe N° 224-201-PPM-A/MPJB, de fecha 03 de Diciembre de 2013, la Abog. Carmen Rosa Paniagua Vega, Procurador Público Municipal, presenta el Acta de Conciliación N° 089-2013, realizada en el Centro de Conciliación Extrajudicial Tacna, donde se la Municipalidad reconoce la deuda de S/. 9,000.00 a favor de la empresa MORAN INVERSIONES EIRL., por el suministro de piedra chancada para la obra instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Que, mediante Opinión Legal N° 041-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que el Acta de Conciliación N° 089-2013, reúne todas las formalidades que la Ley señala, por consiguiente es de cumplimiento obligatorio para las partes, más aún si el acuerdo conciliatorio total señala un plazo para su cumplimiento;

Es preciso señalar, que si bien el proyecto y/u obra, no cuenta con saldo presupuestal para financiar dicho pago, a razón que no ha sido programado en el analítico 2013, esta acción no exime a la Municipalidad el cumplimiento de su obligación contraída mediante el Acuerdo Conciliatorio Total que contiene el Acta de Conciliación N° 089-2013; por lo tanto, se deben realizar las acciones necesarias para dicho cumplimiento y si es preciso realizar los trámites para las modificaciones y/o incrementos presupuestales según correspondan;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, mediante Informe N° 082-2014-OPP-GM-A/MPJB, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 9,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio Total del Acta de Conciliación N° 089-2013, la misma que fue llevada a cabo con la empresa MORAN INVERSIONES EIRL., en mérito de los documentos precisados en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, haga efectivo el pago a favor de la empresa MORAN INVERSIONES EIRL., por el importe de S/. 9,000.00 por el suministro de piedra chancada para la obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD:	Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna.
CODIGO/META :	08019.4.20/0050
ESPECIFICA :	2.6.2.3.5.4
MONTO :	S/. 9,000.00
FTE. FTO. /RUBRO :	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

